

Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno en sesión de fecha 24-11-2003.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno en sesión de fecha 24-11-2003. Torreblaya a, 27 NOV 2003

EL SECRETARIO

EL SECRETARIO

# PLAN GENERAL DE TORREBAJA

## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Se redacta el presente catálogo según lo dispuesto en los artículos 57 y 92-99 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

### MEMORIA

El municipio de Torreblaya se encuentra enclavado en el Rincón de Ademuz, en la confluencia de los ríos Turia y Ebrón. Consta de dos núcleos habitados, Torreblaya y Torrealta.

El núcleo originario de la actual Torreblaya se ha desarrollado a partir de la plaza del Ayuntamiento, donde se sitúa la Casa Señorial de los Ruiz de Castilblaque, y la calle del Rosario por donde discurría el Camino Real de Valencia a Aragón. La trama urbana se caracteriza por calles estrechas y sinuosas respetando la orografía del territorio. El emplazamiento actual data del siglo XVIII y es resultado del "traslado" desde el emplazamiento originario situado en la partida de los Villares, donde se encuentran la ermita y el molino y el yacimiento arqueológico.

Al otro lado de la carretera N-420 se sitúa otro núcleo tradicional que corresponde al barrio de "los Pajares" perteneciente al municipio de Castielfabib hasta la fecha de la anexión por Torreblaya. Esta zona consta de una parte residencial y otra con las construcciones tradicionales de adobe denominadas "pajares" destinadas a la cría de animales, a guardar aperos de labranza o a fabricar vino. En la actualidad se están reutilizando como vivienda o como almacén aunque muchos de ellos se encuentran en pésimas condiciones. La dificultad para su mantenimiento estriba en su accesibilidad ya que la disposición de muchos de ellos hace que no se puedan acometer obras porque no se puede llegar a ellos. Por este motivo se ha estudiado junto con la Corporación, trazar unas alineaciones que permitan abrir pasos entre las construcciones para hacerlas accesibles y, para ello, se ha visto cuáles son las que están en peores condiciones y tienen un menor interés tipológico. Con esto se prevé revitalizar la zona ya que se puede acceder para acometer obras de rehabilitación.

En el Plan General se delimitan estas zonas como "Núcleo Histórico" estableciendo unas condiciones de edificabilidad similares a las actuales e imponiendo unas condiciones estéticas que mantengan la imagen actual. Toda la zona queda bajo Protección Ambiental con la excepción de los edificios que, por su indudable interés, se engloban en otro nivel de protección.

El núcleo de Torrealta se sitúa al norte del término municipal desarrollado a lo largo de un tramo del Camino Real de Valencia a Aragón al otro lado del río Turia del que se encuentra Torreblaya. En la parte central del núcleo se encuentran la Casa Grande y "La Torre" adosada a los Garcés de Marcilla. Esta edificación aparece nombrada en 1460. Todo el núcleo queda dentro de la zona de Núcleo Histórico y con protección ambiental.

GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA DE TERRITORI I HABITATGE  
APROBACIÓN DEFINITIVA EN SESIÓN  
26 SET. 2003  
DE LA COMISIÓN TERRITORIAL  
DE URBANISMO

Además de en los núcleos urbanos, existen elementos a proteger dispersos en el Suelo No Urbanizable. El suelo donde se encuentran está clasificado en el planeamiento como Suelo No Urbanizable de Protección del Patrimonio y lo que se pretende con esta clasificación es proteger tanto los elementos como sus enclaves.

Listado de edificios protegidos.

Nivel de PROTECCIÓN INTEGRAL:

En el núcleo de Torrebaja:

- Torre de la Casa Señorial de los Ruiz de Castilblanque denominada "Los Picos", que tiene consideración de Bien de Interés Cultural y de Monumento por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985.
- Ermita de San Roque en Los Pajares.

En el Núcleo de Torrealta:

- El Torreón, inscrito como monumento en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Patrimonio Histórico Español con el código R-I-51-0010978.
- Iglesia de Santa Ana.
- Casa Señorial de los Garcés de Marcilla.

Nivel de PROTECCIÓN PARCIAL:

En el núcleo de Torrebaja:

- Casa Señorial de los Ruiz de Castilblanque.
- Campanario de la Iglesia parroquial.

Nivel de PROTECCIÓN AMBIENTAL:

Se considera bajo esta protección todo el Suelo Urbano Núcleo Histórico que engloba los tres núcleos de Torrebaja, Los Pajares y Torrealta.

En el Suelo No Urbanizable de Protección del Patrimonio, equivalente al nivel de protección INTEGRAL:

- Casilicio de San Antonio.
- Casilicio de la Virgen del Pilar.
- Ermita de San José.
- Molino de San José.
- Molino del Señor.
- Yacimiento Arqueológico de los Villares.
- Yacimiento Arqueológico "el mirador de Amparo".

Se protege tanto los elementos como un entorno de 100 m alrededor.

Asimismo, se consideran como Bienes de Relevancia Local la ermita de San Roque, la iglesia de Santa Ana de Torrealta y la Casa Señorial de los Garcés de Marcilla en Torrealta.

DELICENCI A.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno en sesión de fecha 24-11-2003. Torrebaja a, 27 NOV 2003

EL SECRETARIO



## NORMAS URBANÍSTICAS.

Las Normas Urbanísticas que recogen los tipos de intervenciones que se pueden realizar en función del nivel de protección son las siguientes:

### Art. 1.- DEFINICIÓN.

Forman el patrimonio construido el conjunto de los edificios, construcciones y elementos, aisladamente considerados o en conjuntos identificables, caracterizados por sus valores históricos, artísticos o ambientales, que son testimonio de la evolución e identidad de una sociedad y que deben ser conservados y mejorados.

### Art. 2.- NIVELES DE PROTECCIÓN.

Se establece la siguiente categoría de protección:

- Protección Integral.
- Protección Ambiental.
- Protección Parcial.

Los elementos catalogados fuera del Suelo Urbano se clasifican como Suelo No Urbanizable de Protección Patrimonio y su nivel de protección es el Integral.

### Art. 3.- OBRAS PERMITIDAS EN ELEMENTOS CON NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL

En general, sólo se admitirán obras de restauración y conservación sin aumento de volumen ni modificación de la estructura aunque podrán autorizarse las siguientes:

La demolición de cuerpos añadidos que desvirtúan la unidad arquitectónica original.

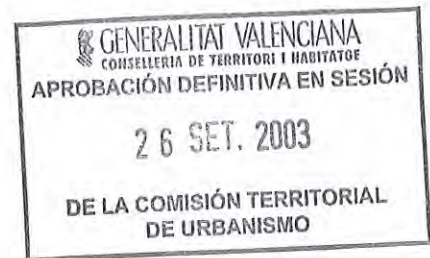
La reposición o reconstrucción de los cuerpos y huecos primitivos cuando estén perfectamente documentados y redunden en beneficio del valor cultural del conjunto.

Las obras excepcionales de redistribución del espacio interior sin alterar las características estructurales o exteriores del edificio, siempre que no influya de modo negativo sobre los valores protegidos ni afecte a elementos constructivos a conservar.

### Art. 4.- OBRAS PERMITIDAS EN ELEMENTOS CON NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL.

Se autorizarán las siguientes obras:

Las obras rehabilitación y reparación con la sustitución parcial o total de los elementos protegidos que se encuentren en un deficiente estado de conservación y siempre que se mantengan



EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno en sesión de fecha 24-11-2003. Torreblaja a, 27 NOV 2003

los elementos definitorios de la estructura arquitectónica o espacial, forjados y alturas libres, escaleras y composición de la fachada.

La demolición de elementos que no tienen protección y sean de escaso valor en el conjunto.

**Art. 5.- OBRAS PERMITIDAS EN ELEMENTOS CON NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

Se autorizarán las siguientes obras:

Demolición de las partes no visibles desde la vía pública y su reconstrucción según las condiciones estéticas impuestas en la ficha de zona.

Obras de nueva planta con las condiciones estéticas impuestas en la ficha de zona. En este caso, se debe justificar la necesidad del derribo y respetar la edificación demolida como referencia en la nueva que se realice o utilizar como referencia aquella la que se considere más representativa de los valores protegidos en un entorno inmediato.

**Art. 6. NORMATIVA TRANSITORIA PARA LOS ENTORNOS DE B.I.C.**

Mientras no se redacten los correspondientes Planes Especiales para los entornos propuestos en los elementos considerados como Bien de Interés Cultural, todos los inmuebles en ellos incluidos tendrán la siguiente normativa especial:

Sólo se permitirán, en general, obras de rehabilitación o reforma interior. Todas las intervenciones en las edificaciones se regirán por lo establecido para los elementos con Protección Integral.

No se permitirán las construcciones de nueva planta excepto en los casos en que no haya edificación en la actualidad o que su configuración actual impida el desarrollo de un programa adecuado de vivienda conforme a la normativa en vigor y no se pueda obtener con una rehabilitación de la edificación existente. Las obras de nueva planta se realizarán según las condiciones estéticas impuestas en la ficha de zona y utilizando como referencia el elemento clasificado como Bien de Interés Cultural.

En cumplimiento del artículo 35 de la Ley de Patrimonio las licencias solicitadas en los entornos de Bienes de Interés Cultural estarán condicionadas a la obtención de autorización previa de la Conselleria de Cultura.

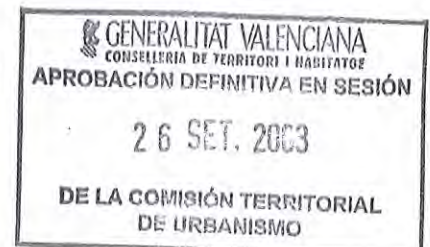
Los elementos con la consideración de Monumentos se regirán por las condiciones establecidas en la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.

En Torrebaja, noviembre de 2003.

La arquitecta redactora del Plan General,

*M. J. Camacho*

María Jesús Camacho Jiménez



DELICENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno en sesión de fecha 24-11-2003.


Torrebaja a, 27 NOV 2003.

SECRETARIO

FICHAS DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS.

DECLARACIÓN de urbanismo de las parcelas de dominio de los señores de Torrebaja a. en sesión de 26 de septiembre de 2003. *Plano*

EL SECRETARIO

 GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA DE TERRITORI I HABITATGE  
APROBACIÓN DEFINITIVA EN SESIÓN  
26 SET. 2003  
DE LA COMISIÓN TERRITORIAL  
DE URBANISMO

DENOMINACIÓN: **Casa señorial de los Garcés de Marcilla.**

LOCALIZACIÓN: Calle del Remedio. Torrealta.

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

NIVEL DE PROTECCIÓN: Protección Integral.

Se protege la estructura de fachada. Las obras de rehabilitación deberán tender a recuperar el ritmo de los huecos original.

Se propone como Bien de Relevancia Local según lo dispuesto en la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano.

## DESCRIPCIÓN:

Casa señorial adosada a la Torre fortificada y construida en la misma época, siglo XVI.

Se trata de un edificio de tres plantas con una composición original vertical de huecos fuertemente modificada. Está construida con tapial revestido formando pilastras. SE ven retos de reparaciones con materiales distintos. La cubierta es de teja a dos aguas. Se observan grandes grietas en la fachada. La entrada se realiza con un arco de piedra de medio punto.

Posee elementos góticos y renacentistas.

ESTADO DE CONSERVACIÓN Y USO: El estado de conservación exterior es malo con numerosos elementos de urbanización adosados y elementos constructivos impropios. En la fachada se aprecian grietas verticales.

Es de propiedad privada y su uso es residencial.

## FOTOGRAFÍA:



GENERALITAT VALENCIANA  
 CONSSELLERIA DE TERRITORI I HABITATGE  
 RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN SESIÓN  
 26 SET. 2003  
 DE LA COMISIÓN TERRITORIAL  
 DE URBANISMO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por Pleno en sesión de fecha 24/11/03 Torreblaja, 27/11/03

EL SECRETARIO

DENOMINACIÓN: **Ermita de San Roque.**

LOCALIZACIÓN: Calle Las Eras. Los Pajares.

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

NIVEL DE PROTECCIÓN: Protección Integral.

DESCRIPCIÓN: Construcción de una única nave con espadaña de remate y una porchada precediendo la puerta de arco de medio punto de piedra.  
La construcción data del siglo XVIII.

ESTADO DE CONSERVACIÓN Y USO: El estado de conservación exterior es aceptable.  
Es de propiedad privada y su uso es religioso.

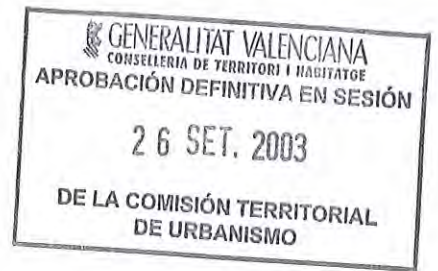
FOTOGRAFÍA:



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por Pleno en sesión de fecha 24/11/03 Torrebaja, 27/11/03

EL SECRETARIO





DENOMINACIÓN:

Torre de "Los Picos".

LOCALIZACIÓN:

Plaza del Ayuntamiento.

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

NIVEL DE PROTECCIÓN:

Protección Integral.

Tiene consideración de Bien de Interés Cultural y de Monumento por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985. Se propone plano de delimitación del entorno.

DESCRIPCIÓN:

Torre que pertenece a la casa señorial de los Ruiz de Castilblanque datada entre los siglos XVI y XVIII.

Conserva, a diferencia de la casa a la que se encuentra adosada, su estructura original de 4 plantas con el ritmo de huecos, tejado y remate superior. En los últimos 20 años han modificado el tipo de huecos inferiores para igualarlos con la edificación actual.

ESTADO DE CONSERVACIÓN Y USO:

El estado de conservación exterior es bueno.

Es de propiedad privada y su uso es residencial.

FOTOGRAFÍA:



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por Pleno en sesión de fecha 24/11/03 Torrebaja a, 27/11/03

EL SECRETARIO





DENOMINACIÓN: **El Torreón.**

LOCALIZACIÓN: Calle del Remedio. Torrealta.

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

NIVEL DE PROTECCIÓN: Protección Integral.

Está inscrita como monumento en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Patrimonio Histórico Español con el código R-I-51-0010978.

DESCRIPCIÓN: Torre que pertenece a la casa señorial de los Garcés de Marcilla, se construye en el siglo XVI.

Se trata de una torre fortificada de planta cuadrada con cuatro niveles interiores. Es una construcción de ladrillo con cubierta de teja "a cuatro aguas". Aún permanecen restos de los palos que sujetaban las buhardas.

Posee elementos góticos y renacentistas.

ESTADO DE CONSERVACIÓN Y USO: El estado de conservación exterior es regular con numerosos elementos de urbanización adosados y con "reparaciones" exteriores hechas con materiales no adecuados. Se han abierto huecos sin tener en cuenta la composición ni la estructura.

Es de propiedad privada y su uso es residencial.

FOTOGRAFÍA:



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por Pleno en sesión de fecha 24/11/03.  
Torrebaja a, 27/11/03

EL SECRETARIO

DENOMINACIÓN: **Molino del Señor**

LOCALIZACIÓN: Paraje de los Idiazos.

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

NIVEL DE PROTECCIÓN: Protección Integral.

DESCRIPCIÓN: Molino harinero. Es uno de los elementos más antiguos de la comarca y consta su existencia ya en el siglo XVIII.  
Es un conjunto de edificios de una y dos alturas realizados con piedra y tapial.

ESTADO DE CONSERVACIÓN Y USO: El estado de conservación exterior es bueno; ha sido rehabilitado y conserva la estructura antigua.  
Es de propiedad privada y no tiene uso actual.

FOTOGRAFÍA:



DIJUNCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno de la Junta de Gobierno Municipal de Torreblaja a, 27/11/03.

EL SECRETARIO

DENOMINACIÓN:

**Casa señorial de los Garcés de Marcilla.**

LOCALIZACIÓN:

Calle del Remedio. Torrealta.

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

NIVEL DE PROTECCIÓN:

Protección Integral.

Se protege la estructura de fachada. Las obras de rehabilitación deberán tender a recuperar el ritmo de los huecos original.

Se propone como Bien de Relevancia Local según lo dispuesto en la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano.

DESCRIPCIÓN:

Casa señorial adosada a la Torre fortificada y construida en la misma época, siglo XVI.

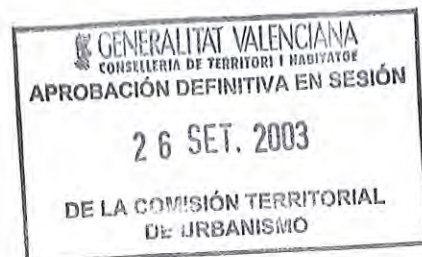
Se trata de un edificio de tres plantas con una composición original vertical de huecos fuertemente modificada. Está construida con tapial revestido formando pilastras. SE ven retos de reparaciones con materiales distintos. La cubierta es de teja a dos aguas. Se observan grandes grietas en la fachada. La entrada se realiza con un arco de piedra de medio punto.

Posee elementos góticos y renacentistas.

ESTADO DE CONSERVACIÓN Y USO:

El estado de conservación exterior es malo con numerosos elementos de urbanización adosados y elementos constructivos impropios. En la fachada se aprecian grietas verticales.

Es de propiedad privada y su uso es residencial.



EL SECRETARIO

DE IGECIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por Plum en sesión de fecha 24/11/03.  
 Torrebaja a, 27/11/03



DENOMINACIÓN:

**Casa señorial de los Ruiz de Castilblanque.**

LOCALIZACIÓN:

Plaza del Ayuntamiento.

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

NIVEL DE PROTECCIÓN:

Protección Parcial.

Se protege la estructura de fachada. Las obras de rehabilitación deberán tender a recuperar el ritmo de los huecos original.

DESCRIPCIÓN:

Edificio residencial adosado a la Torre de los Picos y construido entre los siglos XVI y XVIII. Consta de tres plantas con una estructura vertical de huecos.

Los propietarios originales han ido fraccionando el edificio y vendiéndolo a diferentes propietarios. Actualmente está dividida en tres partes y cada una ha modificado los huecos según sus necesidades. También se ha modificado la cubierta.

ESTADO DE CONSERVACIÓN Y USO:

El estado de conservación exterior es bueno aunque con numerosas modificaciones.

Es de propiedad privada y su uso es residencial.

FOTOGRAFÍA:



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno en sesión de fecha 24/11/03. Torrebaja a, 27/11/03

EL SECRETARIO

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

DIRECCIÓN - Para hacer constar que el presente  
plan general ha sido aprobado  
el día 24/11/03  
a las 10:00 horas de fecha 24/11/03  
Torrebaja a, 27/11/03

EL SECRETARIO

DENOMINACIÓN:

**Casilicio de la Virgen del Pilar.**

LOCALIZACIÓN:

Camino de las Fuentes. Torrebaja.

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

NIVEL DE PROTECCIÓN:

Protección Integral.

DESCRIPCIÓN:

Elemento de arquitectura popular encuadrado en los siglos XVII – XVIII. Se trata de un elemento de planta cuadrada de pequeña altura para albergar imágenes religiosas.

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

El estado de conservación exterior es aceptable.

FOTOGRAFÍA:



GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA DE TERRITORI I HABITATGE  
APROBACIÓN DEFINITIVA EN SESIÓN  
26 SET. 2003  
DE LA COMISIÓN TERRITORIAL  
DE URBANISMO

DENOMINACIÓN: **Casilicio de San Antonio.**

LOCALIZACIÓN: Camino del río. Torrebaja.

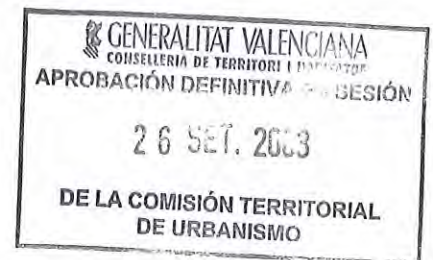
IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

NIVEL DE PROTECCIÓN: Protección Integral.

DESCRIPCIÓN: Elemento de arquitectura popular encuadrado en los siglos XVII – XVIII. Se trata de un elemento de planta cuadrada de pequeña altura para albergar imágenes religiosas.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: El estado de conservación exterior es aceptable.

FOTOGRAFÍA:



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por Elus en sesión de fecha 24/11/03.  
Torrebaja a, 27/11/03

EL SECRETARIO

- DENOMINACIÓN:** **Iglesia de Santa Ana.**
- LOCALIZACIÓN:** Calle del Remedio. Torrealta.
- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:**
- NIVEL DE PROTECCIÓN:** Protección Integral.  
Se propone como Bien de Relevancia Local según lo dispuesto en la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano.
- DESCRIPCIÓN:** Iglesia de pequeño tamaño de una sola nave con una espadaña de doble hueco y una entrada con un arco de medio punto. Es una construcción gótica del siglo XIII de piedra con sillares en los contrafuertes. Destacan los medallones de la cúpula del altar mayor. Las campanas de la iglesia están inventariadas.
- ESTADO DE CONSERVACIÓN Y USO:** El estado de conservación exterior es regular. En los años 70 fue objeto de una deficiente restauración.  
Es de propiedad privada y su uso es religioso.

**FOTOGRAFÍA:**

DIFERENCIA - Para hacer constar que el presente  
documento ha sido aprobado por Plus  
en sesión de fecha 24/11/03.  
Torrebaja a, 27/11/03

EL SECRETARIO

DENOMINACIÓN: **Ermita de San José.**

LOCALIZACIÓN: Paraje de los Villares..

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

NIVEL DE PROTECCIÓN: Protección Integral.

DESCRIPCIÓN: Construcción de una sola nave erigida sobre los restos de una anterior, según la tradición, en el asentamiento original de Torrebaja o Villar de Orchet. No se conoce la fecha de construcción aunque su importancia radica en el lugar en el que se encuentra.

ESTADO DE CONSERVACIÓN Y USO: El estado de conservación exterior es regular.

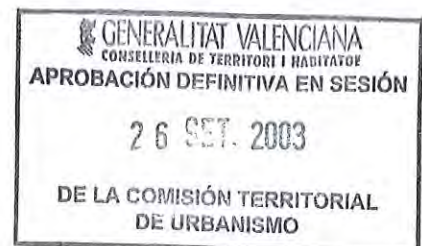
Es de propiedad privada y su uso es religioso.

FOTOGRAFÍA:



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por Pleno en sesión de fecha 24/11/03.  
Torrebaja a, 27/11/03

EL SECRETARIO





DENOMINACIÓN: **Molino de San José.**

LOCALIZACIÓN: Paraje de los Villares.

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

NIVEL DE PROTECCIÓN: Protección Integral.

DESCRIPCIÓN: Edificio de dos plantas de composición vertical con un eje de simetría central. La construcción actual es del siglo XVIII, y también tiene importancia por el paraje en el que se encuentra.

ESTADO DE CONSERVACIÓN Y USO: El estado de conservación exterior es regular; el interior está parcialmente en ruinas. Es urgente su rehabilitación.

Es de propiedad privada.

FOTOGRAFÍA:



DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por Pleno en sesión de fecha 24/11/03 Torrebaja a, 27/11/03

EL SECRETARIO



**DENOMINACIÓN:** **Yacimiento arqueológico de los Villares.**

**LOCALIZACIÓN:** Paraje de los Villares.

**LONGITUD/LATITUD:** 6486/44394

Polígono 16, parcelas 15, 162 y adyacentes. De rústica.

Propiedad privada y municipal.

**NIVEL DE PROTECCIÓN:** Protección Integral.

**DESCRIPCIÓN:** Yacimiento perteneciente al tipo poblado de adscripción bajomedieval (islámico), según el Inventario de la Conselleria de Cultura.

**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** El estado de conservación exterior es regular con peligro de destrucción moderado debido a la erosión y a labores agrícolas. El paisaje es de montaña con cultivos.

**FOTOGRAFÍA:**



DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por Pleno en sesión de fecha 24/11/03.  
 Torreblaja a, 27/11/03

EL SECRETARIO

GENERALITAT VALENCIANA  
 CONSELLERIA DE TERRITORI I HABITATGE  
 APROBACIÓN DEFINITIVA EN SESIÓN  
 26 SET. 2003  
 DE LA COMISIÓN TERRITORIAL  
 DE URBANISMO

DENOMINACIÓN:	<b>Yacimiento arqueológico el Mirador de Amparo.</b>
LOCALIZACIÓN:	Paraje de la Veintena.
LONGITUD/LATITUD:	2º 25'25'' E/40º 06'25'' N
	Polígono 12 parcela 260. De rústica.
	Propiedad municipal.
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Protección Integral.
DESCRIPCIÓN:	<p>Yacimiento perteneciente al tipo de adscripción cultural Edad del Bronce (1700-700 a.C.), según el Inventario de la Conselleria de Cultura.</p> <p>Se trata de una localización de 83 cazoletas comunicadas por canales. Las cazoletas se encuentran divididas en tres grupos, uno de los cuales es de menor envergadura con tan sólo 4 cazoletas, los dos grupos restantes cuentan con 28 y 50 cazoletas.</p>
ESTADO DE CONSERVACIÓN:	El estado de conservación exterior es regular con peligro de destrucción moderado debido a la erosión. El paisaje es de monte bajo.

## FOTOGRAFÍA:



DIRECCIÓN: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por Pleno sesión de fecha 24/11/03 Torreblanca, 27/11/03

EL SECRETARIO



**DENOMINACIÓN:** Campanario de la iglesia parroquial.

**LOCALIZACIÓN:** Calle de la Iglesia.

**IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:**

**NIVEL DE PROTECCIÓN:** Protección Parcial.  
Se protege la estructura del campanario, en concreto sus dimensiones y su altura por ser un hito de la población.

**DESCRIPCIÓN:** Campanario de la iglesia parroquial construido después de la Guerra Civil sobre una iglesia anterior. Imita el estilo mudéjar.

**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y USO:** El estado de conservación exterior es bueno.  
Es de propiedad privada y su uso es religioso.

**FOTOGRAFÍA:**



DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó en sesión de 24/11/03. 27/11/03  
Torreblaja 47  
EL SECRETARIO

GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA DE TERRITORI I HABITATGE  
APROBACIÓN DEFINITIVA EN SESIÓN  
26 SET. 2003  
DE LA COMISIÓN TERRITORIAL  
DE URBANISMO